

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse  
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 27 de diciembre de 2025.

No. 104

**Folleto Anexo**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE:**

**ALDAMA**

**SINTESIS**

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ALDAMA, CHIH.

Lic. Blanca Estela Baca, Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Aldama, Chihuahua, de conformidad con el Art. 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y certifico: -----

Que en sesión 42 ordinaria, celebrada por este H. Ayuntamiento del Municipio de Aldama, verificada con fecha 20 de diciembre del 2025, se tomó el siguiente:

#### ACUERDO:

**ÚNICO:** Se autoriza por Unanimidad el Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal del año 2026 para el Municipio de Aldama del Estado de Chihuahua, que asciende a la cantidad de \$149,145,028.00 (ciento cuarenta y nueve millones, ciento cuarenta y cinco mil, veintiocho pesos 00/100 M.N.) y Tabulador de Sueldos para el ejercicio fiscal 2026 que se anexan al presente documento y forman parte integral del mismo.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero del año 2026.

**SEGUNDO:** Remítase a la Secretaría General de Gobierno para solicitar su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en Aldama, Chihuahua a los 22 días del mes de diciembre del año 2025.

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. BLANCA ESTELA BACA



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**I.- EL ORIGEN:** Dentro de las facultades que contemplan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 162 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como las que expresamente otorga el Código Municipal al H. Ayuntamiento de ALDAMA, es la de aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo a la Ley de Ingresos autorizada; se aplicara en lo conducente lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

El Presupuesto de Egresos es un instrumento principal de operación en la administración pública municipal, debido a que vincula todos los procesos de planeación-programación-presupuestario de los recursos públicos, para alcanzar objetivos gubernamentales y el atender las necesidades de la población, hasta llegar a la rendición de cuentas.

El gasto neto total previsto en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 es por un monto de \$ 149,145,028.00 (Ciento cuarentainueve millones ciento cuarenta y cinco mil veintiocho pesos 00/100 M.N.).

**II.- FUENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS:** Mantener y fortalecer unas finanzas públicas es primordial para promover el desarrollo en infraestructura, económico y social dentro del Municipio y sus comunidades, siendo prioridad para esta Administración el que la recaudación de sus contribuciones locales mejoren su eficiencia recaudatoria y se mantenga un constante equilibrio, aunado a esto, el seguimiento oportuno y adecuado de los créditos fiscales y su recuperación, dentro de las acciones locales para el fortalecimiento en la recaudación de ingresos ordinarios, principalmente por rezago de contribuciones, se prevé la implementación de proyectos de identificación de deudores en zonas urbana y rural, de análisis de recuperación de rezago; mantener el equilibrio presupuestal y finanzas sanas contribuye a mantener estabilidad en la prestación de servicios públicos oportunos, atención y cumplimiento de las necesidades básicas y más sentidas de la población.

**III.- ALINEAMIENTO:** Es de gran importancia para los diferentes órdenes de gobierno fortalecer y sostener el equilibrio en las finanzas públicas y, con ello la optimización y destino de los recursos hacia obras y acciones con un gran sentido y beneficio social, coincidiendo en que el bienestar de la población prevalece firmemente. La alineación entre proyectos y programas comprendidos en los presupuestos de egresos de la Federación y el Estado permitirá consolidar proyectos de mayor

impacto a través de la concertación de recursos, en rubros como Seguridad Pública, Educación, Salud, Empleo, Infraestructura, entre otros.

**ÚNICO;** Se expide el Presupuesto de Egresos del Municipio de ALDAMA, para el ejercicio fiscal 2026, en base al siguiente articulado:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALDAMA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026**

**TITULO PRIMERO**

**DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DEL MUNICIPIO DE ALDAMA**

**CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El ejercicio, control, seguimiento y evaluación del programa de gasto público para el ejercicio fiscal 2026, se efectuará conforme a las disposiciones contenidas en el presente documento, así como en los demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se consideran de ampliación automática las partidas de este presupuesto que a continuación se detallan:

Servicios Personales  
Materiales y Suministros  
Servicios Generales  
Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas  
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  
Inversión Pública

**ARTÍCULO TERCERO.** Cuando la suma de los ingresos ordinarios excedentes sea inferior o igual al 5% del Presupuesto de Egresos autorizado, la Presidenta Municipal autorizara su aplicación, las erogaciones superiores a dicho porcentaje requerirán acuerdo del H. Ayuntamiento.

El uso de los recursos ordinarios excedente a lo presupuestado podrá ser destinado a gasto de inversión.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se faculta a la Presidenta Municipal para que se dicte los acuerdos que correspondan a las citadas ampliaciones líquidas y erogaciones adicionales.

**ARTÍCULO QUINTO.** Para el ejercicio correcto de las partidas presupuestales, la Tesorería examinara y registrará todo documento de gasto del municipio que comprometa su crédito; por lo tanto, todo acto contractual que implique un gasto con cargo al presupuesto de egresos deberá registrarse y controlarse en la mencionada dependencia.

**ARTÍCULO SEXTO.** Es facultad del Presidente Municipal a través de la Tesorería el transferir saldos compensados entre partidas no agotadas dentro del presupuesto autorizado para la dependencia para cubrir cambios de prioridades hacia aquellas que así lo justifiquen.

Dichas transferencias se podrán hacer hasta en un 20% del total del presupuesto de cada dependencia afectada; para lo cual se requiere la previa autorización por escrito del Regidor que preside la comisión de Hacienda; si la transferencia fuere mayor del porcentaje antes indicado, se requiere la autorización del H. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** Los importes no cobrados por concepto de remuneraciones por servicios personales, así como por diferencia en cambios, quedaran como economías del presupuesto. La acción para reclamar a la Hacienda Pública Municipal el de pago de las sumas adeudadas, prescribirán en un año a partir del momento en que se tenga derecho a recibirlas, la prescripción solo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La Tesorería, en el ejercicio del presupuesto, cuidara que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado; tampoco reconocerá adeudos ni hará pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición.

**ARTÍCULO NOVENO.** La Tesorería deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de egresos del Municipio se haga de forma estricta para lo cual tendrá facultades para exigir que toda erogación con cargo al mismo, este debidamente justificada y comprobada con apego a las disposiciones legales aplicables. Proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes cuando ejecutadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones lesivas al erario municipal. Esta dependencia tomará todas las medidas, tendientes a lograr la mayor eficiencia, economía y transparencia en la erogación del gasto público.

**ARTÍCULO DECIMO.** Será responsabilidad de la Tesorería, que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

I.- Que correspondan a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos previstos en otros ordenamientos legales, que garanticen el interés del erario municipal.

II.- Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, o sus respectivas copias cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. Cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, el requisito que exige la presente fracción, se cumplirá anexando las copias respectivas.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** Se faculta a la Presidenta Municipal para que ejerzte la atribución que le confiere el Código Municipal del Estado de Chihuahua en su artículo 29 fracción XXI celebre a nombre del Municipio, en ejercicio de las facultades que la ley confiere, o en ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento o del Congreso, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** La Tesorería, en casos de pérdida o extravío de documentación original y que estén debidamente justificados, podrá autorizar la reposición de los documentos justificativos o comprobatorios de egresos con cargo al presupuesto, a efecto de que se contabilicen las operaciones que amparen.

Las solicitudes que con tal motivo se formulen, deberán consignar entre otros datos, los siguientes; causa de la falta de justificación o comprobación, importe, fecha de la operación que ampare y conformidad del funcionario facultado para ello.

**CAPITULO I  
DE LAS EROGACIONES**

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de \$ 149,145,028.00 (Ciento cuarentainueve millones ciento cuarenta y cinco mil veintiocho pesos 00/100 M.N.). y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2026.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** Para el ejercicio presupuestal y el control de las erogaciones, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de ALDAMA, se distribuye de la siguiente manera:

CONCEPTOS	IMPORTE
<b>CAPITULO I DE LAS EROGACIONES</b>	
CONCEPTOS	IMPORTE
I DIETA	3,879,890.00
II SUELDO A PERSONAL DE BASE O CONFIANZA	27, 640,654.96
III REMUNERACIONES DE CARÁCTER TRANSITORIO	13,106,285.59
IV REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	10, 899,013.73
V SEGURO SOCIAL	13,000,000.00
VI OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2,400,000.00
VII MATERIALES Y SUMINISTROS	9,909,125.72
VIII SERVICIOS GENERALES	22,280,200.00
IX BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,500,000.00
X INVERSIÓN PÚBLICA	17,994,858.00
XI PROGRAMAS SOCIALES	15,875,000.00
XII TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS	5,160,000.00
XIII PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	5,500,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>149,145,028.00</b>

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del primero de Enero del año 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publíquese en la respectiva página de internet, de conformidad a lo dispuesto por el título quinto "De la Transparencia y Difusión de la información Financiera" de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

<b>MUNICIPIO DE ALDAMA</b> <b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026</b> <b>Clasificador por Objeto del Gasto (Específica)</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>TOTAL</b>	<b>149,145,028.00</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	31,520,544.96
Dietas	3,879,890.00
Sueldo al personal de base o de confianza	27,640,654.96
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	13,106,285.59
Sueldos base al personal eventual	12,305,016.15
Prima Vacacional personal eventual	230,000.00
Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal eventual	571,269.44
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	10,899,013.73
Prima vacacional personal base o de confianza	444,829.93
Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal de base o de confianza	3,140,680.93
Remuneraciones por horas extras extraordinarias personal base o de confianza	200,000.00
Compensaciones personal base o de confianza	7,113,502.87
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>13,000,000.00</b>
Aportaciones de seguridad social	8,000,000.00
Aportaciones al sistema para el retiro personal base o confianza	5,000,000.00
<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>2,400,000.00</b>
Estímulos a servidores públicos	2,000,000.00
Indemnizaciones por despido	400,000.00
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	
<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>1,261,000.00</b>
Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	90,000.00
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	325,000.00
Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	200,000.00
Material impreso e información digital	321,000.00
Material de limpieza	325,000.00
<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>498,500.00</b>
Productos alimenticios para personas	498,500.00
<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>960,000.00</b>
Material eléctrico y electrónico	925,000.00
Madera y productos de madera	35,000.00
<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>14,625.72</b>

Medicinas y productos farmacéuticos	14,625.72	
<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		<b>4,200,000.00</b>
Combustibles, lubricantes y aditivos	4,200,000.00	
<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN</b>		<b>410,000.00</b>
Vestuario y uniformes	410,000.00	
<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		<b>2,565,000.00</b>
Herramientas menores	1,200,000.00	
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,365,000.00	
<b>SERVICIOS GENERALES</b>		
<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>		<b>10,115,000.00</b>
Energía eléctrica	8,300,000.00	
Servicio de agua	1,150,000.00	
Servicio de telefonía tradicional	480,000.00	
Servicios de telecomunicaciones y satélites	140,000.00	
Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	45,000.00	
<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>270,000.00</b>
Arrendamiento de edificios y locales	230,000.00	
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	40,000.00	
<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		<b>300,000.00</b>
Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	300,000.00	
<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>		<b>1,350,000.00</b>
Servicios financieros y bancarios	500,000.00	
Seguro de bienes patrimoniales	750,000.00	
Penas, multas, recargos, accesorios y actualizaciones	100,000.00	
<b>SERVICIO DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>		<b>7,795,200.00</b>
Instalación, reparación y mantenimientos de bienes informáticos	30,000.00	
Reparación y mantenimiento de equipos de transporte	1,000,000.00	
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	300,000.00	
Servicios de limpieza y manejo de desechos	6,415,200.00	
Servicios de jardinería y fumigación	50,000.00	
<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		<b>175,000.00</b>
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	25,000.00	
Difusión por otros medios	150,000.00	
<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>		<b>125,000.00</b>
Viáticos en el país	125,000.00	
<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>2,150,000.00</b>
Gastos de informe de gobierno	150,000.00	

Ceremonias de orden oficial	1,000,000.00	
Ceremonias patronales	800,000.00	
Otros gastos de orden social y cultural	200,000.00	
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		
<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>		<b>5,160,000.00</b>
Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	5,160,000.00	
<b>AYUDAS SOCIALES</b>		<b>10,450,000.00</b>
Otras ayudas sociales	3,500,000.00	
Programa alimentario para personas de escasos recursos	1,700,000.00	
Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,950,000.00	
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,500,000.00	
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,800,000.00	
<b>PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA</b>		<b>1,000,000.00</b>
<b>PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE POPULAR</b>		<b>2,100,000.00</b>
<b>PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A MICROEMPRESAS</b>		<b>500,000.00</b>
<b>PROGRAMA PARA LA INSTANCIA DE LA JUVENTUD</b>		<b>200,000.00</b>
<b>PROGRAMA PARA LA INSTANCIA DEL ADULTO MAYOR</b>		<b>200,000.00</b>
<b>PROGRAMA PARA LA INSTANCIA DE LAS MUJERES</b>		<b>300,000.00</b>
<b>RESPONSABILIDADES PATRIMONIALES</b>		<b>300,000.00</b>
<b>PROGRAMA DE CONS. DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL</b>		<b>150,000.00</b>
<b>PROGRAMA COMUNIDAD RURAL LA MESA</b>		<b>200,000.00</b>
<b>PROGRAMA COMUNIDAD RURAL MACLOVIO HERRERA</b>		<b>175,000.00</b>
<b>PROGRAMA COMUNIDAD RURAL EL PUEBLITO</b>		<b>100,000.00</b>
<b>PROGRAMA COMUNIDAD RURAL SAN DIEGO DE ALCALÁ</b>		<b>100,000.00</b>
<b>PROGRAMA COMUNIDAD EL PLACER DE GUADALUPE</b>		<b>100,000.00</b>
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>		<b>20,000.00</b>
Otros mobiliarios y equipos de administración	20,000.00	
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>		<b>400,000.00</b>
Aparatos deportivos	400,000.00	
<b>VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE</b>		<b>1,080,000.00</b>
Vehículos y equipo terrestre	900,000.00	
Activos intangibles	180,000.00	
<b>PRESUPUESTO PARTICIPATIVO</b>		<b>5,500,000.00</b>
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<b>17,994,858.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>149,145,028.00</b>



Mtra. Sandra Judith Galindo Sinecio  
Presidenta Municipal



Mtra. Blanca Estela Baca  
Secretaria del H. Ayuntamiento



Lic. Eber Edel Contreras Armendáriz  
Tesorero Municipal



Maria Arminee Chávez Castillo  
Regidora de Hacienda

## TABULADOR DE SUELDOS MUNICIPIO DE ALDAMA EJERCICIO 2026

	SUELDO		COMPENSACIÓN	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$38,000.00	\$47,000.00	\$20,000.00	\$29,500.00
SÍNDICO MUNICIPAL	\$21,000.00	\$28,400.00	\$13,000.00	\$19,000.00
DIETAS	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$19,000.00
FUNCIONARIOS(AS)	\$16,000.00	\$22,500.00	\$14,000.00	\$23,000.00
DIRECTOR(A) A	\$14,600.00	\$22,500.00	\$9,000.00	\$16,000.00
DIRECTOR(A) B	\$14,000.00	\$22,500.00	\$7,000.00	\$12,000.00
JEFES DE DEPARTAMENTO	\$11,000.00	\$22,500.00	\$3,000.00	\$14,000.00
JEFE DE ÁREA TIPO A	\$10,000.00	\$22,000.00	\$2,000.00	\$9,000.00
JEFE DE ÁREA TIPO B	\$9,000.00	\$22,000.00	\$0.00	\$8,600.00
JEFE DE ÁREA TIPO C	\$9,000.00	\$17,000.00	\$0.00	\$4,300.00
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO A	\$10,000.00	\$19,500.00	\$1,000.00	\$10,500.00
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO B	\$11,000.00	\$20,500.00	\$0.00	\$6,500.00
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO C	\$9,000.00	\$18,500.00	\$0.00	\$6,600.00
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO D	\$5,000.00	\$13,000.00	\$0.00	\$4,200.00
SECRETARIAS A	\$8,000.00	\$15,750.00	\$0.00	\$9,000.00
SECRETARIAS B	\$6,000.00	\$13,000.00	\$0.00	\$5,000.00
SUPERVISOR DE OBRA	\$12,000.00	\$19,000.00	\$1,500.00	\$7,000.00
CAJERA GENERAL	\$7,000.00	\$16,900.00	\$0.00	\$6,000.00
SOLDADOR	\$8,000.00	\$22,000.00	\$0.00	\$6,000.00
AGENTE DE SEG. PÚB Y VIALIDAD A	\$9,000.00	\$23,000.00	\$0.00	\$6,000.00
AGENTE DE SEG. PÚB Y VIALIDAD B	\$8,000.00	\$18,500.00	\$0.00	\$5,000.00
AGENTE DE SEG. PÚB Y VIALIDAD C	\$7,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$6,000.00
MENSAJERO	\$8,000.00	\$13,500.00	\$0.00	\$5,000.00
MÉDICO VETERINARIO	\$8,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$5,000.00
BOMBEROS	\$6,000.00	\$14,500.00	\$0.00	\$5,000.00
ELECTRICISTA	\$7,000.00	\$14,500.00	\$0.00	\$6,000.00
INTENDENCIA	\$4,000.00	\$11,500.00	\$0.00	\$5,000.00
VELADORES	\$5,000.00	\$12,000.00	\$0.00	\$4,000.00
MECÁNICO	\$8,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$4,500.00
AUXILIAR MANTENIMIENTO	\$7,000.00	\$14,500.00	\$0.00	\$5,000.00
ALBAÑILES A	\$12,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$4,500.00
ALBAÑILES B	\$8,000.00	\$16,500.00	\$0.00	\$4,500.00
PEONES A	\$7,500.00	\$14,500.00	\$0.00	\$4,500.00
PEONES B	\$5,000.00	\$13,000.00	\$0.00	\$4,500.00
CHOFER A	\$9,000.00	\$18,500.00	\$0.00	\$5,000.00
CHOFER B	\$8,000.00	\$15,000.00	\$0.00	\$5,000.00
OPERADOR MAQUINARIA	\$12,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$5,000.00
PEÓN RASTRO MUNICIPAL	\$4,000.00	\$12,000.00	\$0.00	\$5,000.00
PEÓN LIMPIA	\$4,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$4,000.00
PEONES DE PARQUES Y JARDINES A	\$7,000.00	\$14,000.00	\$0.00	\$4,000.00
PEONES DE PARQUES Y JARDINES B	\$5,000.00	\$11,000.00	\$0.00	\$4,000.00

**SINTESIS**

**SINTESIS**